



"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

Montevideo, 02 de junio de 2022

RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

VISTO: :el EE 2022-Polo-0124 en el que tramita el proyecto presentado por la Licenciada María Agustina Baigorria para brindar un servicio de consultoría denominado "Construcción de una infraestructura tecnológica basada en blockchain en el Polo Binacional"; y

CONSIDERANDO: que, durante el desarrollo del curso de aplicación de la tecnología blockchain a las cadenas de valor regionales ofrecido desde el Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P) durante el año 2021, surgieron distintas demandas por parte de los participantes;

que, luego de reuniones con instituciones y productores, quedó de manifiesto la posibilidad de ejecutar pilotos en distintas cadenas productivas que lo requieran;

que, la Asesoría Letrada en las actuaciones 2 y 4 eleva su

dictamen jurídico;

lo establecido en el artículo 3.6.5 del Manual de Normas y Procedimientos 003 - Compras y Contrataciones; y

lo deliberado en Sala;

LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- 1. DISPONER la contratación de la Licenciada María Agustina Baigorria (D.N.I. Nº 31.847.918), desde el 02.06.22 hasta el 02.09.22, para brindar un servicio de consultoría denominado: "Construcción de una infraestructura tecnológica basada en blockchain en el Polo Binacional", bajo la dirección y responsabilidad de la Dirección del Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P), que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente.
- 2. ESTABLECER que el precio total del contrato es de \$ 864.000.- (moneda argentina), a pagar en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas contra presentación de factura e informe de trabajos cumplidos y avances alcanzados.
- 3. ENCOMENDAR a la Asesoría Letrada la redacción del instrumento contractual, bajo los lineamientos que como Anexo II se adjunta y forma parte de la presente.
- 4. FACULTAR en forma conjunta o indistinta a los Señores Directores del Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P.) a suscribir en representación de la C.T.M.S.G. el referido documento contractual.
- 5. IMPUTAR la erogación emergente al Recurso 22-412-1374 del Presupuesto Ejercicio 2022.
- 6. ENCOMENDAR a la Dirección del Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande (P.E.C.T.P) las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

为东





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13.)

- 7. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.
- 8. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Carlos Albisu Secretario

Luis Benedetto Presidente





"75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

ANEXO I

Proyecto "Construcción de una infraestructura tecnológica basada en blockchain en el Polo Binacional".

1. Introducción

Tanto en la agenda internacional que se venía desarrollando, como en el contexto de pandemia por SARS COV2 que afectó al mundo, se comprueba cada vez más la necesidad de inyectar nuevas tecnologías a los mercados mundiales, que sirvan para transparentar las supply chain (cadena de suministro) y certificar los productos en relación a su origen, calidad y logística. Esta nueva realidad se ha hecho posible gracias a las nuevas herramientas tecnológicas que se presentan como mecanismos disruptivos, no sólo en el ámbito económico/ productivo, sino también social, sanitario y educativo.

En este sentido la tecnología Blockchain¹ posee un sinfín de aplicaciones que pueden potenciar el crecimiento económico son sostenibilidad, el desarrollo social e inclusivo de los Estados y sobre todo la integración de las personas en estos procesos.

Atendiendo este contexto y con la finalidad de sensibilizar a los distintos actores económicos productivos académicos y la sociedad en general se llevó a delante durante los meses de noviembre y diciembre del año 2021 el "Curso de aplicación de la tecnología Blockchain a las cadenas de valor regionales", dictado de manera virtual en la plataforma del Polo Binacional de Salto Grande que tuve el honor de coordinar conjuntamente con el equipo del Polo y la Secretaria de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. En ese marco fueron surgiendo distintas demandas por parte de los participantes.

Por un lado desde el sector privado la necesidad de sectorizar las estrategias esto es, diseñar un plan de implementación de la tecnología blockchain a medida, tomando en consideración la

¹ Una blockchain es una red descentralizada de computadoras conectadas manteniendo una copia común e inmutable de información, con unas reglas pre-establecidas sobre la escritura en el mismo. (LacChain, 2020)





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

<u>realidad local</u> en términos productivos, industriales y comerciales, <u>e internacional</u> en vistas de optimizar las ventas a los mercados que ya están atendiendo por un lado, y pensar en la penetración de nichos de mercados más especializados y con altas demandas de certificación de calidad por otro.

Desde ese punto de partida, ya se han detectado dos cadenas de valor que están en condiciones de modelar una estrategia propia:

- Sector Arandanero y frutas finas en la región de Salto Grande.
- Sector Avícola de la región Entrerriana con fuerte impronta exportadora
- Sector Foresto Industrial
- Sector del Cáñamo en Uruguay

Por otra parte, del lado de los recursos humanos: programadores en sistemas, ingenieros y asociaciones ligadas al sector de la economía del conocimiento detectamos oportunidades para formar, capacitar e impulsar este sector en pos de generar posibilidades de desarrollo laboral, no sólo en el ámbito local y nacional, sino también a nivel internacional, dado el acelerado progreso que producto de la irrupción de la industria 4.0 está impulsando a las compañías en todo el mundo a tomar medidas proactivas en vistas de los nuevos requisitos del comercio internacional. Todo ello decantará sin lugar a dudas, en una demanda creciente y sostenida de RRHH, dando como resultado más y mejor trabajo para los ciudadanos, favoreciendo la conformación de un círculo virtuoso de trabajo, inversiones y asociaciones interinstitucionales estratégicas.

A partir de estas demandas, esta consultoría se propone:

Como **objetivo general**, propiciar la construcción de una infraestructura tecnológica basada en blockchain en el Polo Binacional, que sirva como plataforma para aumentar la competitividad de los sectores productivos de la región de Salto Grande, atendiendo las nuevas demandas del comercio internacional.

Objetivos específicos:





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

- Gestionar las relaciones interinstitucionales que le permitan al Polo Binacional de Salto obtener las capacidades necesarias para la implantación de esta tecnología en sus instalaciones: universidades, organismos internacionales, institutos especializados y gobierno nacional.
- Coordinar mesas de trabajo entre los actores participantes del proyecto: sectores productivos, sector público y organismos internacionales.
- Firma de distintos Convenios que permitan obtener soporte y la transferencia de capacidades al Polo Binacional para iniciar el proceso de implementación de prototipos:
 LACCchain, Ministerio de Producción de Perú, Blockchain Federal Argentina (BFA).
- Solicitud y armado de presupuestos para instalar un nodo.
- Armado de prototipos específicos por sector: arándanos, avícola, citrícola, cannabis y arroz. En una etapa de consolidación se pretende avanzar en el sector logístico (puertos).

Justificación

Los distintos estudios que se han estado llevando a cabo en a América Latina, por organismos internacionales de apoyo al desarrollo CAF, BID, CEPAL, arrojan datos que legitiman la necesidad de orientar recursos destinados a fomentar el desarrollo digital en el sector productivo, e indican que, en términos generales un aumento del 10% en el índice de digitalización generará un incremento de 0.75 % en el PIB per cápita. En este sentido, el apoyo a la transición digital es especialmente relevante en las economías regionales, sobre todo a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), por ser estas la gran base de la economía de nuestros países, A este respecto los indicadores de CAF muestran que las mismas abarcan más del 90 % del total de empresas existentes y representando más del 45 % del empleo en los países de América Latina (Comisión Andina de Fomento, 2020).

2. Alcance del Proyecto

Esta propuesta de asesoría técnica implica fundamentalmente, la tarea de construir un ecosistema favorable para prototipar proyectos tendiente a la implementación de la tecnología Blockchain en algunos de los eslabones de la cadena productiva de las empresas que lo están demandando por un lado, y por otro, la necesidad de construir oportunidades de formación para





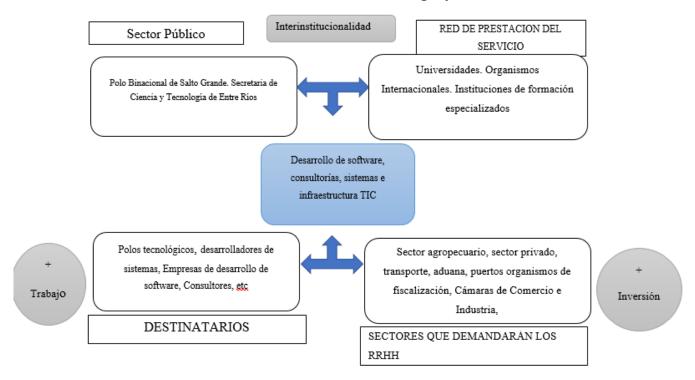
RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

los RRHH que serán el insumo local de la adecuación de los sistemas y herramientas digitales para cada compañía.

En este sentido, gráficamente podemos orientar nuestra labor al siguiente armado de un ecosistema favorable a la implementación de la tecnología Blockchain en la región de Salto Grande.

Simulación de la conformación del ecosistema del proyecto







RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

Este ecosistema se construirá a partir de la siguiente hoja de ruta que hemos desarrollado:

Estrategia de Digitalización de los sectores productivos

Fase 1

Sensibilización (2021)

Fase 2

Análisis de casos de uso y experiencias de

Fase 3

Selección de las cadenas productivas de interés e identificación de las regiones clave para el desarrollo de soluciones digitales

Fase 4

Estudio de diagnóstico y análisis de cadenas productivas elegidas: retos y oportunidades de la digitalización de estas cadenas

Fase 5

Desarrollo de la hoja de ruta: confección, ejecución, acompañamiento y evaluación

Fase 6

Selección e implementación de iniciativas Etapa desarrollada en el marco del Curso

Etapas a desarrollar





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

Tareas a realizar en el marco de la consultoría

Diagnóstico de la cadena productiva: retos y oportunidades de la digitalización

En esta fase, se profundiza en el análisis y asesoramiento técnico a la cadena productiva seleccionada a los fines del prototipado para:

- La identificación de las diferentes partes interesadas en las cadenas productivas, es necesaria la identificación de un conjunto de organismos transversales a los subsectores y una lista de gremios, instituciones y empresas privadas propias de los sectores productivos. Se abarcan todos los tipos de actores para poder tener una visión completa del subsector y de su cadena de valor.
- El entendimiento de las características de la cadena. Se incluyen en este aspecto el análisis del número de empresas en los distintos eslabones, servicios y productos proporcionados y las características particulares de la cadena, entre otros.
- El entendimiento del nivel de digitalización y las prioridades. La información provista por las entidades públicas y privadas involucradas, así como la realización de una encuesta dirigida específicamente a los actores de la cadena, permiten realizar un análisis completo de los retos y barreras a la adopción de la digitalización.
- La identificación de soluciones digitales con impacto a lo largo de la cadena, a partir de ejemplos.
- El desarrollo de los retos y barreras existentes en la cadena analizada y las oportunidades surgidas a través de la digitalización. La información recabada permitirá identificar los retos y oportunidades que ofrece la digitalización.

Herramientas para el diagnóstico de la cadena productiva

Para completar el entendimiento de la cadena productiva, se proponen algunas herramientas

• *Geolocalización*. Esta herramienta aplicada a la información de empresas, fábricas, zonas de cultivo, corredores logísticos, almacenes, principales puertos y aeropuertos de exportación, entre otros, proporciona un mayor entendimiento de la situación de la cadena de cara al análisis





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

de la conectividad y la implementación a nivel regional de soluciones digitales. Cabe destacar la posibilidad de disponer de información limitada sobre la localización de las diferentes actividades y empresas de la cadena.

• Elaboración de encuestas destinadas a los agentes involucrados, identificados previamente, para la comprensión de aspectos como el grado de digitalización, el grado de conocimiento digital, las prioridades digitales, el financiamiento, etc.

Análisis de tecnologías habilitadoras

Se propone un análisis del estado actual y las tendencias de las tecnologías que sirven como base de las soluciones del internet industrial. El estudio se centrará en su grado de madurez, el grado de avance de su adopción nacional e internacional y la formulación de casos de uso y de los potenciales impactos en la cadena o cadenas productivas seleccionadas. Se debe considerar el impacto de estas tecnologías en los distintos eslabones de las cadenas de producción seleccionadas.

Regulación y normativa asociada

El análisis requiere una revisión de las diferentes normativas, en su versión más reciente, y las regulaciones que promueven el desarrollo del internet industrial en el país y la región. Aspectos como las leyes de protección de datos, los planes nacionales de digitalización, los mecanismos de ayudas públicas a la innovación o el apoyo a la empresa privada para el desarrollo de soluciones digitales son clave en la confianza que inspiran las soluciones digitales en el país y en su desarrollo.

A su vez, existe una regulación particular en los sectores productivos que fomenta o restringe el desarrollo digital, siendo necesario identificar dentro del análisis las necesidades y oportunidades en ambos ámbitos.

Políticas públicas para la digitalización productiva

Es preciso revisar las políticas públicas y los mecanismos aplicados por los Gobiernos y las entidades multilaterales para la digitalización de empresas en el sector, con especial énfasis en





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

el segmento de las pymes. Para acelerar la digitalización, se identifican diversos pilares sobre los cuales desarrollar iniciativas

Líneas de acción en políticas públicas de digitalización

Conectividad Incluye iniciativas para cubrir déficits de conectividad y de infraestructura digital observados. Las redes de telecomunicaciones son la base para el desarrollo del internet industrial. Algunas de las iniciativas públicas a considerar se focalizan en la expansión de redes de banda ancha en zonas de operación de la cadena de valor y el desarrollo de proyectos piloto que usan nuevas tecnologías de conectividad en áreas clave de la cadena.

Oferta Incluye las políticas que atacan la falta de una oferta amplia de servicios digitales en el país, la región y el sector o industria seleccionados. Esto abarca la investigación, la creación de prototipos y el desarrollo comercial de soluciones digitales aplicables a la cadena de interés, enfocados en los retos del sector previamente identificados.

Adopción Incluye mecanismos para apoyar la adopción de soluciones digitales concretas en la cadena de producción objetivo, es decir, la implantación de soluciones que proporcionen mejoras de productividad, producción, gestión de recursos o nuevos modelos de negocio y productos al sector.

Capacitación y sensibilización Incluye mecanismos o políticas enfocadas a reducir la brecha de conocimiento en el funcionamiento y las capacidades de las tecnologías habilitadoras del internet industrial, proporcionando a las empresas del sector información sobre qué soluciones existen, cómo funcionan, qué alternativas hay para su implementación, con qué costes, etc.

Regulación y servicios públicos Incluye las iniciativas de mejora de servicios públicos a través de la digitalización de procedimientos administrativos, plataformas de acceso a información de iniciativas, así como aspectos regulatorios que puedan promover la adopción digital o que eliminen barreras al sector.

Posibles soluciones tecnológicas a las demandas específicas:

A partir de las demandas que han surgido proponemos *dos soluciones para el desarrollo* de un ecosistema de trabajo:





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

<u>Iniciativa con costo inicial de inversión (y posibilidad de recupero)</u>

Se trata de la adquisición de un nodo por parte de la Comisión Mixta de Salto Grande, que permita gestionar un ecosistema abierto semi- público (esto es gestionar mediante permisos la inclusión de actores: empresas, desarrolladores, cámaras de comercio e industria, actores logísticos e incluso aduanas), para sellar todo el proceso de las *supply chain* de exportación regionales. Esto permitirá tener un control de los actores que pueden operar en la red, identificando y promocionando la inclusión de algunos, por ejemplo agencias tributarias, aduanas, y por supuesto el sector privado. Pero también habilitar a los polos tecnológicos, universidades y start up, a operar en esta red y desarrollar soluciones a medida multisectoriales.

Iniciativa Pública. Gratuita

En este caso, la idea es operar sobre las existentes por ejemplo BFA (Blockchain Federal Argentina) que aportan una red pública sobre la que las empresas o las personas particulares pueden operar.

El limitante aquí es la imposibilidad desarrollar soluciones completas, por ejemplo se puede trabajar un Smart Contract entre dos actores, vendedor y comprador, pero a mayor complejidad menor funcionalidad en dichas redes.

Es importante remarcar que estas iniciativas <u>no son excluyentes</u>, sino que se complementan, pero creemos que la primer opción en el mediano plazo funcionaria como plataforma al ecosistema que planteamos al inicio.

De la consultoría

Entregables:

A modo de rendición el Polo Binacional de Salto Grande recibirá un informe mensual con las tareas realizadas:

- Minutas de reunión
- Excel con datos técnicos
- Agendas de contactos y presupuestos para el desarrollo de la infraestructura técnica





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

- Detalle de actores contactados y su aporte al proyecto
- Hoja de ruta parta el próximo mes

<u>Duración del contrato</u>: 4 Meses a partir de Abril 2022, y hasta Julio 2022.

Honorarios de la consultora/coordinadora de Proyecto:

A cumplimentar 8hs x semana (mínimo)

A pagar al finalizar mes contra presentación de informes y FC bajo las disposiciones tributarias vigentes.

Abril \$216.000

Mayo \$216.000

Junio \$216.000

Junio \$216.000

TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO \$864.000

<u>Viáticos</u> El presente no incluye viáticos.²

Pago: Mensual contra presentación de informes y factura.

Esperando contar con vuestra aprobación para este proyecto, aprovecho esta instancia para remitirles un cordial saludo.

Lic. Baigorria M. Agustina³

Anexo I

² Queda abierta la posibilidad de realizar viajes para posibles reuniones con sectores, privados tecnológicos y académicos para lo cual se establecerán viáticos conforme los valores al momento del viaje.

³ Licenciada en Relaciones Internacionales. Diplomada en Negocios Internacionales (UNLZ). Maestranda en Evaluación de Políticas Públicas en la Universidad Nacional de Entre Ríos. Asesora en procesos de internacionalización en la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (AAICI) de la República Argentina. Trader de granos y subproductos. maragubai@gmail.com





COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE "75° Aniversario de la firma del Convenio de 1946"

RESOLUCION CTM Nº 106/22

SEGUNDA - PLAZO

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

ANEXO II

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE Y LA LIC. BAIGORRIA M. AGUSTINA

En el Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, el día de de 202
entre la COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, en adelante la C.T.M.S.G.,
representada en este acto por el/los Señores Directores del Polo Educativo, Científico, Tecno-
lógico y Productivo (P.E.C.T.P.), Contador Juan Domingo ORABONA y/o Doctor Carlos
ALBISU, autorizados por Resolución CTM Nº , con domicilio en la Av. Leandro N. Alem
N° 449, piso 8° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y, por la otra, la Lic.
Agustina M. BAIGORRIA, en adelante la CONSULTORA, quien acredita identidad con DNI
N° 31.847.918, con domicilio en la calle, de
la ciudad de, provincia de, en forma
conjunta las "PARTES", celebran el presente acuerdo, en adelante el CONTRATO, sujeto a
las siguientes cláusulas y condiciones:
PRIMERA - OBJETO
La CONSULTORA se compromete a la realización específica de las tareas descritas en la pro-
puesta que se adjunta como ANEXO I y que fuera aprobado por Resolución CTM Nº, bajo
la modalidad de una consultoría y de acuerdo a la dirección de los directores del Polo Binacional
Educativo Científico Tecnológico y Productivo

El plazo del presente contrato es de CUATRO (4) meses, contados a partir del

día......dede 20..., finalizando en consecuencia el díadede

20...., fecha a partir de la cual caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna,

no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

o renovación del presente. Sin perjuicio de lo expuesto, las PARTES de común acuerdo podrán disponer la prórroga del presente CONTRATO.-----

TERCERA - HONORARIOS PROFESIONALES

La CONSULTORA percibirá como honorarios profesionales y por todo concepto por la realización de las tareas descritas en el CLAUSULA PRIMERA - OBJETO la suma total de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$864.000).-------

Los pagos se harán efectivos en CUATRO (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas mediante transferencia bancaria a la cuenta de la CONSULTORA que deberá ser informado oportunamente y contra presentación de factura o documento equivalente, de acuerdo a las normativas de la A.F.I.P- D.G.R. vigentes y la aprobación correspondiente de los entregables pautados.-----

A efectos precitados, la CONSULTORA deberá estar inscripta, con la documentación en regla y en plena vigencia por ante todos los organismos administrativos que resulten de aplicación para la ejecución del CONTRATO.-----

La CONSULTORA reconoce expresamente que no tendrá derecho a recibir del contratante, ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.-----





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

CUARTA - APORTES JUBILATORIOS y PRESTACIONES MEDICAS

QUINTA - INFORMES

La CONSULTORA presentará, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles a la finalización de cada período mensual, un informe de avance en donde detallará las actividades realizadas y describirá el estado y situación del cumplimiento del objeto contratado para aprobación por parte de las autoridades del Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo (P.E.C.T.P.) conforme el plan de trabajo aprobado.------

SEXTA - GASTOS

Todos los gastos que demande el desarrollo y cumplimiento de la actividad profesional de la CONSULTORA para el cumplimiento del objeto del CONTRATO, serán por su exclusiva cuenta y cargo.-----

SÉPTIMA – COMPROMISO

Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia, dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente CONTRATO y de la contratación de sus servicios efectuada por la C.T.M.S.G

Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, la CONSULTORA las hará saber a la C.T.M.S.G. a fin de buscar los medios más idóneos para obviar las mismas o para proceder a la resolución del CONTRATO – si fuera imposible dar solución satisfactoria a las imposibilidades o dificultades





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

surgidas- en cuyo caso el precio convenido pasará a ser el proporcional a los servicios efectivamente prestados.-----

OCTAVA - DERECHO DE PROPIEDAD

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza sobre cualquier informe, trabajo, estudio obra producida como consecuencia de este CONTRATO, pertenecerán a la C.T.M.S.G.---

NOVENA - CONFIDENCIALIDAD

La CONSULTORA asume el deber de confidencialidad de toda la información recibida como consecuencia del acceso a la misma con motivo del presente CONTRATO, cualquiera sea su soporte y contenido. No divulgará a ninguna persona o entidad, cualquier información que reciba de la C.T.M.S.G. o que se genere en relación con la prestación de los servicios contratados.

La CONSULTORA no utilizará el nombre de la C.T.M.S.G. ni su marca o logotipo en ninguna información de prensa, material de publicidad, o comunicaciones dirigidas al público en general, sin su consentimiento previo por escrito.------

DÉCIMA - INDEPENDENCIA LABORAL





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

La CONSULTORA reconoce y acepta que no tiene derecho a actuar en nombre de la C.T.M.S.G., ni tendrá ningún poder ni autoridad para asumir ninguna obligación o responsabilidad en nombre de la C.T.M.S.G.------

DÉCIMA PRIMERA - DEDICACIÓN

La CONSULTORA no tendrá exclusividad laboral con la C.T.M.S.G. y podrá desarrollar su actividad profesional con todos aquellos clientes que requieran de sus servicios, siempre y cuando se cumplan en tiempo y forma con las tareas profesionales acordadas en el presente CONTRATO y no afecte la prestación del servicio al que por éste CONTRATO se obliga.-----

DÉCIMA SEGUNDA – CARÁCTER

DÉCIMA TERCERA - ENFERMEDAD

En virtud del carácter citado en la cláusula precedente, la CONSULTORA deberá comunicar en forma fehaciente y con certificado médico que lo acredite, cualquier enfermedad que impida la prestación de los servicios para los que fuera contratada.----

DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD

LA CONSULTORA se obliga expresamente a mantener indemne a la C.T.M.S.G frente a toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que





RESOLUCION CTM Nº 106/22

(Acta Nº 1132 - as. 8.13)

pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente CONTRATO. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la C.T.M.S.G. en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidos las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de la CONSULTORA en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente CONTRATO**DÉCIMA QUINTA** –

RESCISIÓN

Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente CONTRATO extinguiendo la locación de servicios profesionales, sin derecho a indemnización alguna, debiéndose notificar de manera fehaciente con un plazo de antelación de TREINTA (30) días.----

DÉCIMO SEXTA - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Toda diferencia o controversia que se suscite entre las PARTES a causa o en ocasión del presente CONTRATO, será sometida a la jurisdicción del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande con renuncia expresa a todo otro fueroo jurisdicción. En todo caso serán de aplicación el Estatuto y Reglamento de Procedimiento del Tribunal Arbitral de Salto Grande, constituyéndose como domicilios los establecidos en el acápite y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.-

Para constancia se labran dos ejemplares de un mismo tenor que las PARTES suscriben en el lugary fecha indicados en el encabezado.-----